



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

632.- ORDEN N.º 608 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL CALENDARIO DE VACUNACIONES.

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública y, en su ausencia, mediante Orden n.º 554 de fecha 19 de mayo de 2016, el Viceconsejero de Presidencia, D. Juan José Torreblanca Caparrós, mediante Orden número 608 fecha 7 de junio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo.- Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19^a, el ejercicio de competencias en materia de sanidad e higiene, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo y que fueron asumidas tras el efectivo traspaso de funciones y servicios que se produjo mediante el Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre). Concretamente el apartado B. j) *Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud...*"

En virtud de lo expuesto, **VENGO EN DISPONER la Modificación del actual Calendario de Vacunaciones** que quedará tal y como se refleja en el Anexo de la presente y cuyas principales variaciones serán:

- 1.º- A los 0 meses, solo se vacunarán de Hepatitis B los niños de madres portadoras de dicha enfermedad y continuarán con la pauta nueva.
- 2.º- La pauta de vacunación de Hepatitis B será a los 2, 4 y 11 meses, vacuna incluida en la Hexavalente, que tendrá por tanto, la misma pauta (2, 4 y 11 meses).
- 3.º- La vacuna frente al Neumococo será a los 2, 4 y 11 meses.
- 4.º- La varicela se administrará a los 15 meses y a los 3 años.
- 5.º- A los 6 años se vacunará frente a DTPa (difteria-tétanos y tos ferina acelular de alta carga) y VPI (polio Inactivada). Los ya vacunados con Pentavalente a los 18 meses, recibirán dTpa (de baja carga) en caso de que no haya desabastecimiento de estas vacunas. En caso contrario, se retrasará la vacunación hasta su disponibilidad.
- 6.º- La tercera dosis frente a la Meningitis C a los 12 años, se sustituirá por la Tetravalente (frente a Meningitis A, C, Y, W), siempre que esté disponible.